

Expediente: **237/09**

Carátula: **RODRIGUEZ BRITO MERCEDES DEL JESUS C/ GUANCO SERGIO HECTOR Y OTROS S/ DAÑOS Y PERJUICIOS**

Unidad Judicial: **EXCMA. CÁMARA EN LO CIVIL Y COMERCIAL COMÚN SALA II**

Tipo Actuación: **DECRETOS**

Fecha Depósito: **28/07/2023 - 04:50**

Notificación depositada en el/los domicilio/s digital/es:

900000000000 - *RODRIGUEZ BRITO, MERCEDES DE JESUS-ACTOR*

900000000000 - *GUANCO, SERGIO HECTOR-DEMANDADO 1*

900000000000 - *MIGLIORI, GLADIS CORA-DEMANDADO 2*

30716271648835 - *DEFENSORIA OFICIAL DE LA IIº NOMINACION, -DEFENSOR DE AUSENTES*

900000000000 - *LIDERAR COMPAÑIA GENERAL DE SEGUROS S.A., -CITADO EN GARANTIA*

PODER JUDICIAL DE TUCUMÁN

CENTRO JUDICIAL CONCEPCIÓN

Excma. Cámara en lo Civil y Comercial Común Sala II

ACTUACIONES N°: 237/09



H20774621923

JUICIO: RODRIGUEZ BRITO MERCEDES DEL JESUS C/ GUANCO SERGIO HECTOR Y OTROS S/DAÑOS Y PERJUICIOS . EXPTE. N°237/09.-

Concepción, 27 de julio de 2023.-

Atento lo solicitado por la Señora Defensora Oficial de Ausentes de la IIº Nominación de este Centro Judicial, notifíquese a Sonia Marisa Cabral - DNI: 36.041 273 con domicilio en calle Brígido Terán n° 1974 - de la ciudad de San Miguel de Tucumán para que en el plazo de cinco días acredite ser heredera de la Señora Rodríguez Brito Mercedes de Jesús (hoy fallecida) y denuncie la existencia o no de más herederos, y en su caso, datos personales de los mismos. En caso de ser heredera, se apersona por sí o mediante letrado apoderado a estar a derecho en el presente juicio y constituya domicilio digital bajo apercibimiento en caso de incomparecencia de continuar el juicio en rebeldía conforme lo previsto por el art. 16 del Nuevo CPCC - Ley 9531. A tales efectos, librese cédula a Asesoría Letrada de la Policía de Tucumán. JM.

Actuación firmada en fecha 27/07/2023

Certificado digital:

CN=IBÁÑEZ Mirtha Ines, C=AR, SERIALNUMBER=CUIL 27142255516

La autenticidad e integridad del texto puede ser comprobada en el sitio oficial del Poder Judicial de Tucumán <https://www.justucuman.gov.ar>.